

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2002-890

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.

BOGOTÁ, D.C. OCTUBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede en documento digital 25), el Despacho dispone:

Solicita la parte actora el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de la ejecutada documento digital 24, por lo tanto, el despacho procede a decretar la medida así:

SE DECRETA EL EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble de propiedad de la ejecutada Purificación Vargas identificada con C.C. 35.331.943 identificada con matrícula inmobiliaria N° 50C-1556236, según anotación 1. del certificado de tradición y libertad obrante en el documento digital 25.

Para su efecto se ordena librar oficio con destino al Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, para que, si el bien inmueble corresponde a la ejecutada, proceda a inscribir la medida, librese el oficio y remítase por correo electrónico, por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **500f819239ca0ef5f9bb400a2388f313b1b190465efa198e876fe1ff6ffc7510**

Documento generado en 05/10/2021 08:18:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>